

El caso saharai, historia de una traición

Andrea A. Rodríguez Moreno

“Hemos querido estar aquí hoy 14 de noviembre de 1976 para demostrar con nuestra presencia, nuestra repulsa y nuestra reprobación por el acuerdo de Madrid de 1975.

El pueblo saharai va a vencer en su lucha, y va a vencer, no sólo porque tiene la razón sino porque tiene la voluntad de luchar por su libertad.

Quiero que sepáis que la mayor parte del pueblo español, lo más noble, lo más bueno del pueblo español es solidario con vuestra lucha.

Para nosotros no se trata ya de derechos de autodeterminación, sino de acompañaros en vuestra lucha hasta la victoria final.

Como parte del pueblo español, estimo vergüenza que el Gobierno no haya sólo hecho una mala colonización sino una peor descolonización, entregándoos en manos de gobiernos reaccionarios como los de Marruecos y Mauritania.

Pero debéis saber que nuestro pueblo también lucha con ese gobierno que dejó en manos, al pueblo saharai, de gobiernos reaccionarios.

A medida que nuestro pueblo se acerca a la libertad, será mayor y más eficaz el apoyo que podamos prestar a vuestra lucha.

El partido está convencido de que el Frente POLISARIO es el guía recto hacia la victoria final del pueblo saharai y está convencido también que vuestra república independiente y democrática se consolidará sobre vuestro pueblo y podréis volver a vuestros hogares.

Sabemos que vuestra experiencia es la de haber recibido muchas promesas nunca cumplidas. No prometeros algo sino comprometerme con la historia. Nuestro partido estará con vosotros hasta la victoria final”¹.

Con este discurso pronunciado en los campamentos de refugiados de la provincia de Tindouf (Argelia) el 14 de noviembre de 1976, Felipe González, como Secretario General del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), se comprometía con el pueblo saharauí. El compromiso del PSOE con la cause saharauí fue en realidad firme y sostenido desde la denuncia que se realizó de los conocidos Acuerdos de Madrid de 1975² hasta la llegada al gobierno en octubre de 1982.

Diferentes artículos publicados en *El Socialista*³ manifestaban este compromiso, señalando que

“todos los demócratas españoles deben de ser conscientes de la responsabilidad que tienen. Que la recuperación de la democracia exige una denuncia del Pacto de Madrid porque no se puede pretender ser demócratas de puertas adentro mientras que en el plano internacional se sea cómplice del genocidio del pueblo saharauí”⁴.

La vinculación entre el partido socialista y el Frente POLISARIO como legítimo representante del pueblo saharauí era un hecho desde su reconocimiento por el primero en el comunicado conjunto del PSOE y el Frente de Liberación Nacional (FLN) publicado en *El Mujahib* el 17 de noviembre de 1976. Poco después, la misma publicación indicaba que “una nutrida representación del Frente POLISARIO está presente en el XXVII Congreso del PSOE y para ellos han sido los aplausos y muestras de solidaridad socialista”⁵.

La línea seguida por el PSOE desde la oposición consistió en la denuncia sistemática de la política seguida por los distintos gobiernos del último franquismo y de la transición en el conflicto saharauí, insistiendo especialmente en la ilegalidad de los Acuerdos de Madrid y en

¹ Discurso de Felipe González el 14 de noviembre de 1976 en los campamentos de refugiados saharauíes de la provincia de Tindouf.

² El nombre oficial de estos acuerdos es “Declaración de principios entre España, Marruecos y Mauritania sobre el Sáhara Occidental”.

³ En este trabajo hemos utilizado *El Socialista* como fuente principal por ser la publicación oficial del PSOE.

⁴ *El Socialista*, núm.75, 25 de noviembre de 1976, pág. 6.

⁵ *El Socialista*, Especial XXVII Congreso del PSOE, diciembre de 1976.

la necesidad de garantizar el derecho de autodeterminación de este pueblo. En el XXVII Congreso del PSOE se habían marcado estas directrices, señalando que

“ante la situación planteada en el Sáhara Occidental por el abandono del régimen franquista de las obligaciones que le correspondía como potencia administradora en el proceso de descolonización de este territorio, el PSOE manifiesta su profundo rechazo al Acuerdo Tripartito de Madrid (...) mediante el cual se entregó el territorio a los regímenes marroquí y mauritano. El PSOE exige que se garantice el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí y expresa su apoyo moral y material al Frente POLISARIO en su lucha por la libertad e independencia de su país”⁶.

Además, desde el partido socialista se denunciaban los acuerdos de pesca firmados por el gobierno de la Unión de Centro Democrático (UCD) con Marruecos⁷ y que abarcaban aguas territoriales del Sáhara Occidental. El diputado socialista Manuel Marín señalaba al respecto que “*el acuerdo carece de condiciones técnicas necesarias, con la firma el gobierno de Adolfo Suárez reconoce de hecho la soberanía marroquí sobre el Sáhara Occidental*”⁸. La cuestión de la pesca en el marco del conflicto saharauí y de las relaciones hispano-marroquíes tuvo una especial relevancia. Por un lado, porque los acuerdos de pesca firmados con Marruecos, en un primer momento por los gobiernos españoles, y en un segundo por la Comunidad Económica Europea, vulneraban la legalidad internacional en la medida que hacían “*caso omiso a los intereses y deseos del pueblo del Sáhara Occidental*”⁹. Pero sobre todo, la cuestión pesquera se tornó problemática al existir un enfrentamiento armado entre Marruecos y el Frente POLISARIO entre 1975 y 1991, y haber barcos españoles faenando en aguas territoriales saharauis.

Por último, no debemos dejar de comentar que el PSOE, a través de su compromiso con la causa saharauí, llevó a cabo en sus años de oposición en el gobierno una labor de visibilización del conflicto y de sensibilización de la sociedad española con el mismo.

Sin embargo, la victoria del PSOE en las elecciones del 28 de octubre de 1982 supuso un giro de 180 grados en su política; la llegada al gobierno del partido socialista hizo bascular sus prioridades de los principios a las exigencias de la *realpolitik*.

⁶ XXVII Congreso del PSOE (del 5 al 8 de diciembre de 1976).

⁷ *El País*, 8 de febrero de 1978.

⁸ Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de 7 de febrero de 1978.

⁹ Para esta cuestión se puede consultar el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, donde se establecen los principios fundamentales aplicables a los Territorios No Autónomos.

Una vez en el poder, y asumiendo el final de la Transición y el inicio del primer gobierno de la democracia, el PSOE reinterpretó en claves sorprendentes para muchos determinados puntos de su programa que después estudiaremos. Tal fue el caso del punto número uno del apartado de política exterior¹⁰ del programa electoral de 1982 (“*El respeto del Derecho como factor organizador de la convivencia internacional*”), o de los números dos (“*La búsqueda de la paz, el desarme y la distensión*”), cuatro (“*La defensa de los derechos humanos, sean individuales o colectivos, políticos, económicos, sociales o culturales*”) y cinco (“*La solidaridad de los pueblos que luchan por la libertad*”). Al final del mismo apartado se indicaba¹¹ en referencia a la cooperación internacional que “*la selección de países beneficiarios de nuestra ayuda deberá situarse esencialmente en Iberoamérica y el Mundo Árabe y Africano, atendiendo a criterios políticos de apoyo a democracias emergentes*”.

Las relaciones del primer gobierno socialista con el Magreb podían haberse visto condicionadas por los compromisos adquiridos durante el período de oposición con la causa saharauí. No obstante, se privilegiaron los planteamientos pragmáticos, desoyendo los principios que habían constituido la esencia del partido; las relaciones con Marruecos como potencia del ámbito magrebí eran indispensables para poder llevar a cabo una política estable y duradera en el plano exterior, pero también dentro del Estado español.

Cuatro eran los problemas esenciales a resolver con el vecino del Sur. Primero, estaba el problema de la pesca, que como ya hemos señalado, y explicaremos posteriormente, derivó en momentos puntuales en tensos encuentros diplomáticos y conflictividad de determinados sectores sociales. Además, existía la cuestión del irredentismo marroquí sobre Ceuta y Melilla, empleado por el monarca alauita para presionar al gobierno español. Por otro lado, el tema de las migraciones desde Marruecos como puente hacia Europa y su control era motivo de preocupación. Y por último, no es desdeñable recordar los intereses económicos de numerosas empresas españolas en el territorio, siendo la más conocida *Fosfatos de Bucraa, S. A.*

La necesidad española de establecer unas buenas relaciones de vecindad con Marruecos podía haberse visto truncada por las declaraciones a favor del Frente POLISARIO realizadas en numerosas ocasiones por el partido socialista y que habían suscitado la desconfianza del país magrebí. Por ello, la primera visita oficial realizada por Felipe González en 1983 tras ser

¹⁰ Página 45 del Programa Electoral de 1982.

¹¹ *Ibid.*, pág. 47.

nombrado presidente del gobierno fue a Rabat. En palabras del presidente del gobierno, esta visita tenía por objetivo *“efectuar con mi colega marroquí, Maati Buabid, un balance de las relaciones hispano-marroquíes y proceder con él a una evaluación prospectiva de la cooperación”*¹². Pero lo cierto es que el viaje de Felipe González a la capital marroquí inauguró el abandono de la causa saharauí por el Partido Socialista Obrero Español y la intensificación de sus relaciones con la monarquía alauita.

1- “El respeto del Derecho como factor organizador de la convivencia internacional”

A raíz de la visita del presidente del gobierno a Marruecos se reactivaron las relaciones bilaterales con este país, que habían quedado en un segundo plano durante el proceso de transición. Los primeros pasos que se dieron en la firma de acuerdos estuvieron orientados hacia la cuestión pesquera.

El Acuerdo de Cooperación sobre pesca marítima entre el Reino de España y el Reino de Marruecos¹³ de 1 de agosto de 1983 era firmado el día 19 del mismo mes por los ministros de Asuntos Exteriores Fernando Morán y Mohammed Bucetta. La reducción del esfuerzo pesquero o el incremento en un 70% de los cánones a pagar por los barcos españoles fueron algunos de los puntos acordados tras tensas negociaciones. Los números 322¹⁴ y 324¹⁵ de *El Socialista* recogen cuidadosamente el desarrollo de los diferentes encuentros que tuvieron lugar entre los equipos español y marroquí, así como los ánimos del colectivo afectado (principalmente los pescadores de Lanzarote).

El Socialista indicaba¹⁶ que *“dificultades de todo género han confluído en los acuerdos pesqueros de este año con Marruecos”* que *“pretende obtener una serie de derechos excesivos por la cesión de sus aguas jurisdiccionales”*. Recordaba además que se trataba de un acuerdo *“que afecta a unos 1.200 barcos y a 15.000 trabajadores de la pesca, además de otros tantos de empresas auxiliares”*. Los problemas de los negociadores españoles, a la sazón, Bassols, Miguel Oliver y Carlos Blasco, estaban repercutiendo en los ya caldeados ánimos de los colectivos pesqueros que

¹² *El País*, 29 de marzo de 1983.

¹³ Boletín Oficial del Estado (BOE) número 243 de 11/10/1983, páginas 27.588-27.590.

¹⁴ Con fecha de 10 al 17 de agosto de 1983.

¹⁵ Con fecha de 24 al 31 de agosto de 1983.

¹⁶ *El Socialista*, 322, 10-17 de agosto de 1983.

“intuyendo esta posibilidad [de no llegar a un acuerdo] los armadores canarios y andaluces y la tripulación de los pesqueros andan revueltos estos días. En Lanzarote las tres fuerzas sindicales de la pesca, UGT, CC.OO. y Sindicato Obrero Canario (SOC) han convocado una huelga para el próximo día 17”.

El número 324 de *El Socialista* celebrara la firma del acuerdo y “*la apertura de la ‘ventana’ norte de Marruecos a la pesca española*”. Esta ‘ventana’, situada en la zona de Tarfaya, había supuesto un hándicap para las negociaciones, pues Marruecos pretendía aislarla como una zona de seguridad para evitar el comercio de armas con la población saharauí. Sobre esta cuestión declaraba el presidente del gobierno que “*nosotros tenemos que respetar la soberanía marroquí para establecer unas zonas de seguridad en sus costas*”¹⁷, reconociendo de facto la soberanía marroquí sobre aguas territoriales saharianas. Y lo cierto es que el gobierno marroquí cedió finalmente, y el acuerdo firmado con España incluía aguas territoriales del Sáhara Occidental. Las consecuencias serían fatales, pero sobre esto volveremos luego.

Los puntos del Acuerdo que nos interesan conciernen la concesión de un crédito de 400 millones de dólares, de los cuales 100 millones serían créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) y 300 millones de créditos comerciales para la adquisición de bienes y servicios españoles. Otro crédito, este de 150 millones de dólares, se otorgaba para la financiación de obras públicas y de infraestructura.

Mediante la firma de este Acuerdo, el PSOE no sólo privilegiaba sus relaciones con Marruecos, sino que además le proporcionaba medios para continuar con la ocupación territorial del Sáhara Occidental y la guerra contra el Frente POLISARIO. Además, dicho acuerdo violaba la legalidad internacional en la medida en que explotaba recursos de un territorio pendiente de descolonización¹⁸, y que por tanto únicamente podían explotarse sus recursos si gozaban de la aprobación de la población autóctona y si los beneficios revertían directamente en la misma.

La ausencia de observancia de los principios que rigen el derecho internacional por parte del primer gobierno socialista a la hora de firmar los acuerdos de pesca fue un acto irresponsable y carente de prudencia. Las consecuencias para los pescadores españoles fueron nefastas, y para explicarlo creemos que el caso más ilustrativo es el del pesquero *Junquito*. El

¹⁷ *El País*, 17 de agosto de 1983.

¹⁸ Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, A/RES/2072 de 16 de diciembre de 1965.

21 de septiembre de 1985, mientras faenaba en las aguas incluidas en el acuerdo de pesca con Marruecos, el mencionado pesquero era ametrallado desde la costa por miembros del Frente POLISARIO, ocasionando la muerte del conmaestre de la embarcación y procediendo al secuestro de los demás tripulantes. Las notas de la Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores¹⁹ constituyen una buena fuente para el seguimiento de los sucesos. En principio, el ataque saharauí parecía un acto terrorista contra población civil. No obstante, otras fuentes revelan que el desarrollo de los acontecimientos se vio afectado por otros condicionantes. Como recoge *El Socialista*²⁰, el ametrallamiento de la embarcación *Junquito* se produjo “a 1,5 millas de las costas saharauí, al sur del cabo Num, en aguas no recomendables para el ejercicio de la pesca por razones de seguridad y en las que no existe (...) protección de la marina española”. Declaraciones del ministro de Asuntos Exteriores, Fernández Ordóñez, sobre el tratado pesquero con Marruecos, “se permite faenar dentro del límite de una milla al Norte del cabo Num. Sin embargo, al sur de dicho cabo no se delimitan geográficamente las aguas jurisdiccionales de Marruecos”. La ausencia de delimitación en el acuerdo pesquero había sido deliberada, en la medida en que estas aguas eran de las más ricas del mundo en recursos haliéuticos. Conscientes de la violación del derecho internacional que constituía faenar en las aguas territoriales saharauí, algunos pesqueros trabajaban en estas costas con pabellón marroquí:

“Al parecer, el pesquero español ‘Junquito’ (...) navegaba con pabellón marroquí; se ha informado después en la prensa que es práctica frecuente que nuestros barcos pesqueros, para faenar en aguas saharauí del Polisario, cambien el pabellón español por el marroquí, lo que infringe gravemente la leyes internacionales del comercio marítimo”²¹.

A raíz de estos acontecimientos, el gobierno procedía el 29 de septiembre de 1985 a expulsar a los miembros del Frente POLISARIO del territorio nacional, teniendo lugar la crisis más grave hasta el momento entre los representantes saharauí y el gobierno español.

Los posteriores acuerdos pesqueros²² que se firmaron en la era socialista fueron entre la Comunidad Económica Europea y el Reino de Marruecos, liberando al gobierno español, aunque sólo parcialmente, de sus responsabilidades en el respeto de la legalidad

¹⁹ “Actividades... 1985” días 21 a 29 de septiembre de 1985.

²⁰ Números 390 y 391 de 1 y 15 de octubre de 1985.

²¹ Madrid, 17 de octubre de 1985. Intervención del diputado socialista Eduardo Tarragona Corbellá. Boletín Oficial de las Cortes Generales (BOCG), Congreso de los Diputados, 31-10-85.

²² Acuerdo pesquero entre la Comunidad Económica Europea (CEE) y el Reino de Marruecos de 25 de febrero de 1988 y Acuerdo pesquero entre la CEE y el Reino de Marruecos de 22 de diciembre de 1992.

internacional. Estos acuerdos han seguido incluyendo, hasta la actualidad, las aguas territoriales del Sáhara Occidental.

2- “La búsqueda de la paz, el desarme y la distensión”

Pero la firma de acuerdos pesqueros que vulneraban el derecho internacional y constituían un expolio de los recursos naturales de la población saharauí no fue el único acto cometido por el partido socialista en el gobierno que contraviniera el compromiso adquirido por su Secretario General con este pueblo. Las relaciones de carácter comercial entabladas entre España y el Reino de Marruecos tuvieron mayores repercusiones en las condiciones de un pueblo asediado por las ambiciones expansionistas de su vecino del Norte.

Bajo el inocente apelativo de créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo, España vendía armas a Marruecos, vulnerando una vez más el derecho internacional, y apoyando decididamente a uno de los contendientes en el conflicto marroquí-saharauí. Para comprender el comercio de la ayuda al desarrollo es indispensable la obra de Carlos Gómez Gil²³, en la que indica que

“buena parte de los equipos militares vendidos por España a Marruecos mediante créditos FAD se han canalizado a través de líneas de crédito, operaciones abiertas, distintas a los créditos específicos, en las que el Consejo de Ministros aprueba simplemente la cantidad, siendo posteriormente los responsables del Ministerio de Comercio quienes van decidiendo y aprobando los bienes que con ellos financian”²⁴.

El total de los créditos FAD concedidos por España a Marruecos entre 1984 y 1990 ascendió a 49.489 millones de pesetas, de los cuales 18.004 millones fueron destinados a financiar exportaciones de material militar, es decir un 37% del total.

Según Gómez Gil,

“la primera operación militar concedida a Marruecos con FAD se realiza en 1981, y la última de la que se tiene constancia es de 1991, un año después de que el Parlamento aprobara una

²³ Gómez Gil, C. *El comercio de la ayuda al desarrollo. Historia y evaluación de los créditos FAD*. Los Libros de la Catarata, Madrid, 1996.

²⁴ Gómez Gil (1996), *op. cit.*, pág. 231.

moción prohibiendo el uso de los créditos FAD para este fin, y el mismo año en el que entrábamos en el Comité de Ayuda al desarrollo de la OCDE”²⁵.

Si bien uno de los objetivos señalados en el programa electoral del PSOE del año 1982 consistía en *“la búsqueda de la paz, el desarme y la distensión”*, el partido socialista una vez en el gobierno optó por el interés antes que por la defensa de sus principios, olvidando además sus compromisos contraídos con el pueblo saharauí. La venta de material militar español a Marruecos no dejó de aumentar a lo largo de todo el conflicto armado entre el reino alauita y el Frente Polisario. Ni siquiera después del alto el fuego de 1991 cesaron las exportaciones de armas a Marruecos. Y es que en palabras de Luis Croissier, ministro de Industria, ante la Comisión de Industria del Congreso en 1987:

“... creo que es muy difícil que las empresas (españolas de armas) puedan vender cuando se está aireando permanentemente quién vende, cómo vende, cuándo vende y qué vende. Estamos en un sector en que a nadie le gusta que se vean reflejado en ningún lugar qué es lo que está comprando o dejando de comprar. Y como no somos los únicos en el mundo, el tema es muy sencillo: estoy convencido de que cuanto más se hable de todo esto, más difícil lo tienen nuestras empresas para firmar un contrato...”

El interés primaba.

Algunos autores²⁶ señalan que

“ya en 1991, se afirmaba, en un Informe encargado al Parlamento Europeo, que España practica una política agresiva de exportación de armas. Entre 1992 y 1996 las exportaciones subieron un 29%, de 62.000 a 80.000 millones de pesetas, aumento que, en opinión de AFARMADE (Asociación Española de Fabricantes de Armamento y Material de Defensa y Seguridad), se ha debido a la política de apoyo a la industria”.

Esta política socialista de apoyo a la industria armamentística se concretó en la Directiva 78/1993 de 27 de julio de 1993 del Ministerio de Defensa para el “Apoyo a la presencia en el exterior de las empresas de defensa españolas” a través de la creación de la Oficina de Apoyo Exterior, cuyo cometido principal consistió en *“favorecer a las empresas españolas de*

²⁵ Gómez Gil, C. *Los créditos FAD*. Centro de Investigación para la paz, Madrid, 1994.

²⁶ Eduardo Melero Alonso, “El secreto oficial en las ventas de armas. Un supuesto de aplicación ilegal de la ley sobre secretos oficiales”, *Revista de Administración Pública*, número 152 (mayo-agosto de 2000), páginas 229 a 267.

defensa en su esfuerzo exportador, mediante la obtención y difusión de información y selección de países que por sus expectativas pudieran tener interés para aquéllas”²⁷.

Si contamos únicamente las exportaciones de armas ligeras y municiones de España a Marruecos entre 1989 y 1993 (es decir durante la guerra librada entre Marruecos y el Frente POLISARIO y después de la firma del alto el fuego) fueron de 243 millones de pesetas.

En el caso de las exportaciones de material de defensa y doble uso a Marruecos, esto contravenía las recomendaciones comunitarias, así como la legislación nacional.

En cuanto a la primera, recordamos que en las conclusiones del Consejo Europeo de Luxemburgo, celebrado los días 28 y 29 de junio de 1991 se mencionaban siete criterios en relación con las políticas nacionales de exportación de armas. Entre ellas destacamos el cumplimiento de los compromisos internacionales de los Estados miembros de la comunidad; el respeto de los derechos humanos en el país de destino; la situación interna del país de destino en función de la existencia de tensiones o conflictos armados internos; el comportamiento del país comprador con respecto a la comunidad internacional, en particular en lo que se refiere en su actitud hacia el terrorismo, al carácter de sus alianzas y al respeto del derecho internacional. En las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa, celebrado los días 26 y 27 de junio de 1992, se añadió un criterio más: la compatibilidad de las exportaciones de armamento con la capacidad técnica y económica de país receptor, *“teniendo en cuenta que es deseable que dichos Estados satisfagan sus legítimas necesidades de seguridad y de defensa con la mínima desviación de recursos humanos y económicos hacia los armamentos”*.

En el caso de Marruecos, no se daban las circunstancias adecuadas para la venta de material de defensa y doble uso. Primero, porque el PSOE se había comprometido con el Frente POLISARIO en apoyar su lucha y favorecer una solución del conflicto. Segundo, porque distintos informes de las principales Organizaciones No Gubernamentales²⁸ indicaban que no se respetaban los derechos humanos en el país de destino. Tercero, porque la situación interna del país de destino se caracterizaba por la existencia de tensiones. Cuarto, porque la venta de armas a Marruecos no sólo no favorecía la estabilidad regional, sino que la agravaba proporcionando armas a un país ocupante de un Territorio No Autónomo. Quinto, porque el comportamiento del país comprador con respecto a la comunidad y al derecho internacional

²⁷ Ministerio de Defensa: memoria de la V Legislatura (1993-1996), pág. 306.

²⁸ Amnistía Internacional y Human Rights Watch.

era abiertamente desafiante, ignorando las distintas resoluciones aprobadas tanto por la Asamblea General como por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Y por último, porque no existía una compatibilidad entre el volumen de las exportaciones de armamento con la capacidad técnica y económica del país receptor, en la medida en que Marruecos no satisfacía sus legítimas necesidades de seguridad y defensa con la desviación mínima de recursos humanos y económicos hacia los armamentos. De hecho, en el año 1990 el gasto público en Marruecos se destinó de la siguiente manera: 17,9% en Defensa, 17,3% en Educación, y sólo un 3,4% en Salud²⁹.

Uno de los criterios comunes acordados en los consejos europeos de Luxemburgo y Lisboa de 1991 y 1992 indicaba que

“los Estados miembros no expedirán una licencia de exportación cuando exista un riesgo manifiesto de que el receptor previsto pueda utilizar el producto exportado para agredir a otro país o para imponer por la fuerza una reivindicación territorial. Al estudiar dichos riesgos, los Estados miembros de la UE tendrán en cuenta, entre otras cosas: la reivindicación de un territorio de un país vecino que el receptor haya intentando imponer o haya amenazado con obtener por la fuerza en el pasado”.

En cuanto a la legislación nacional, la venta de material de defensa y doble uso a Marruecos contravenía el artículo 13 del Real Decreto 824/1993 de 28 de mayo de 1993 sobre la denegación, suspensión y revocación de las autorizaciones individuales, que indicaba que *“las autorizaciones administrativas a que se refiere el artículo 1 podrán ser denegadas, suspendidas o revocadas en los siguientes supuestos: a) Cuando existan indicios racionales de que el material de defensa o de doble uso pueda ser empleado en acciones que perturben la paz, la estabilidad o la seguridad a nivel mundial o regional, o que su exportación pueda vulnerar los compromisos internacionales contraídos por España”*.

3- El gran teatro de las Naciones Unidas

Durante la época franquista, las posiciones españolas de cara a las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la cuestión saharauí habían oscilado entre la negativa y la abstención. Únicamente la resolución adoptada al respecto en 1968³⁰

²⁹ Instituto de Investigación de la Paz Internacional: *Yearbook*, 1992.

³⁰ A/RES/2428 de 18 de diciembre de 1968.

había obtenido un voto positivo por parte de la representación española. En el período de transición, la abstención había sido la tónica general, contando también con una excepción³¹.

El cambio de las posiciones españolas en las votaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas referentes a las resoluciones presentadas en el marco de la cuestión del Sáhara Occidental vino de la mano de los gobiernos socialistas. Tan sólo hubo una abstención en la votación realizada el día 23 de noviembre de 1982³². A partir de ese momento, todos los votos de España en la Asamblea General de la ONU fueron a favor de las propuestas que se presentaron para la resolución de la situación saharauí.

Parecía que al menos en los foros internacionales el PSOE seguía manteniendo el compromiso adquirido con el pueblo saharauí en noviembre de 1976. No obstante, declaraciones del ministro de Asuntos Exteriores recogidas en *El Socialista*³³ indicaban que este compromiso se había ido matizando, a tenor de las exigencias de la *realpolitik* que los socialistas llevaban a cabo, haciendo del pragmatismo ley. En esta línea declaraba Francisco Fernández Ordóñez que

“el proceso de autodeterminación del pueblo saharauí no ha concluido y no podemos reconocer anticipadamente a la RASD hasta que no se produzca el referéndum sobre la autodeterminación, con garantías internacionales”.

De cualquier forma, con el paso de los años la capacidad de las Naciones Unidas de hacer respetar el derecho internacional se había revelado ineficaz, en gran parte debido a las actitudes de los diferentes gobiernos de cada Estado, que habían priorizado el interés nacional. Tal fue el caso del PSOE, que no dudó en olvidar los compromisos adquiridos en el período de oposición una vez en el gobierno.

La contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta del diputado socialista catalán Gregorio López Raimundo, perteneciente al grupo parlamentario mixto, relativa a la política española hacia el Sáhara³⁴ anunciaba cuál sería la relación de los gobiernos socialistas con el pueblo saharauí y sus representantes. En cuanto a los Acuerdos de Madrid, el Gobierno entendía “*que no es preciso denunciar[los]*” ya que “*su denuncia constituiría un acto gratuito que probablemente no haría sino confundir a las partes*

³¹ A/RES/33/31 de 13 de diciembre de 1978.

³² A/RES/37/28.

³³ Número 391 de 15 de octubre de 1985.

³⁴ BOCG, Congreso de los Diputados, 23-9-83.

involucradas en el conflicto”. En referencia a la cuestión del reconocimiento de la RASD, se indicaba desde el Gobierno que *“en estas condiciones podría introducir elementos de confusión”*. Pero después de haber reconocido al Frente POLISARIO como legítimo representante del pueblo saharauí (*“El partido está convencido de que el Frente Polisario es el guía recto hacia la victoria final del pueblo saharauí”*³⁵), el PSOE manifestaba que

“el Gobierno español entiende que el Frente Polisario constituye una realidad de hecho que acaba de ser reconocida como una de las ‘partes en el conflicto’ por la Resolución sobre el Sáhara consensuada en la 19 Cumbre de la OUA en Addis Abeba en junio de este año. El Frente Polisario es, pues, un elemento con el que hay que contar en la búsqueda de una solución definitiva al problema del Sáhara. Sin embargo, reconocer al Frente Polisario como ‘legítimo y único representante del pueblo saharauí’ supondría ir más lejos de lo que han ido algunas de las Resoluciones de las Naciones Unidas y la reciente de la OUA”.

En la misma respuesta del Gobierno a la pregunta del diputado perteneciente al grupo parlamentario mixto se indicaba que

“en el caso concreto del conflicto saharauí ya más arriba ha quedado expuesta la posición del Gobierno, que podría resumirse en la fórmula ‘no injerencia y no inhibición’ (...). Pero hasta que esto no ocurra (el ejercicio del derecho de autodeterminación) parece precipitado establecer una ‘política de equilibrio en sus relaciones con la República Árabe Saharaui Democrática y Marruecos’ en la medida que no reconocemos a la primera”.

Conclusiones

Recapitulando, podemos constatar que desde el año 1976, sino antes, el Partido Socialista Obrero Español se comprometió con el pueblo saharauí y su lucha. Partiendo del reconocimiento del Frente POLISARIO como legítimo representante del pueblo saharauí, el partido socialista emprendió una política clara de apoyo a su causa, que cristalizó en distintos ámbitos. Por un lado, en el ámbito político, con la denuncia de los Acuerdos Tripartitos de Madrid; por otro, la de los acuerdos pesqueros con Marruecos. Además, el seguimiento por parte de la publicación oficial del partido coadyuvaba a la labor de visibilización del conflicto y de sensibilización de la opinión pública antes citadas. Por último, el viaje de Felipe González a los campamentos de Tindouf en el aniversario de la firma de los Acuerdos de

³⁵ Discurso de Felipe González, *op. cit.* pág. 1.

Madrid revelaba la importancia otorgada por el PSOE a la situación del pueblo saharauí, así como su voluntad de participar en la resolución del conflicto respetando la resolución 1514 de las Naciones Unidas en virtud de la cual “*todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación*”.

Sin embargo, la llegada al gobierno del PSOE supuso un cambio radical de postura con respecto a la cuestión saharauí, que sólo se mantuvo en las votaciones de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU). El abandono de los compromisos adquiridos con el pueblo del Sáhara Occidental se evidenció antes del cumplimiento del primer año de gobierno socialista con la continuidad de la firma de los acuerdos pesqueros, y la concreción de una política crediticia favorable a Marruecos.